PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8118866
TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS - CM-DC-CFTHS-097-2025
OBJETO	Contratar consultoría para realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES, SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.615.064.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
PLAZO DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 18 A # 2-18 Sur en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia
CONTRATISTA	MC ARQUITECTOS S.A.
CC o NIT.	830.146.499-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN identificado con CC. No. 80.087.073
SUPERVISOR DESIGNADO	CONSORCIO HUMANO Identificado con NIT. 901.982.693-5 (Interventoría).

En Bogotá D.C, 30 de marzo del 2026, entre los suscritos GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.240.307 de Bogotá, en calidad de representante legal del interventor CONSORCIO HUMANO y, de otra parte, MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.087.073 de Bogotá, en calidad de representante legal de MC ARQUITECTOS S.A., identificada con NIT. 830.146.499-1, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	10 de septiembre del 2025
Fecha de terminación inicial	30 de diciembre de 2025
Fecha de suspensión	26 de diciembre del 2025
Fecha de reanudación	31 de marzo del 2026
Nueva Fecha de terminación	3 de abril del 2026

CONSIDERACIONES

1) El Consorcio Humano suscribió el presente Contrato No. CO1.PCCNTR.8242090 del 2025 con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en virtud de este, ejerce la interventoría al contrato No. CO1.PCCNTR.8118866, con objeto *Contratar consultoría para realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital*. Que la ejecución de este último se ha visto afectado en su ejecución por diversas situaciones ajenas a la voluntad de las partes a saber: contratista MC Arquitectos SA, intrerventor Consorcio Humano y contratante Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

1. En desarrollo del objeto contractual, el consultor MC Arquitectos SA, mediante radicado No. MCA917-2025-2401LF-314 del 27 de Noviembre de 2025, manifestó que, debido a que los diseños producto del contrato deben ser validados por entidades externas como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Ministerio de las Culturas, realizaron validaciones normativas y de procedimientos de las referidas Entidades, encontrando que el tiempo establecido por estas para la revisión y correspondiente emisión de conceptos es de (65) sesenta y cinco días hábiles, lo que exceden del 31 de diciembre del 2025 como último día de la vigencia fiscal. En consecuencia advirtió de la necesidad de suscribir suspensión de los términos del contrato una vez radicada la solicitud de revisión ante las referidas entidades de gobierno distrital y nacional.

2. En el mismo sentido, el 10 de diciembre del presente año, el interventor Consorcio Humano, mediante oficio de referencia oficio CON-HUM-2025-014, se pronunció respecto de la suspensión del contrato y en cambio propuso como mecanismo para superar la situación, la suscripción de otrosí de prórroga del mismo.

3. Con el fin de valorar las distintas alternativas se desarrolló mesa de trabajo el 12 de diciembre del 2025, en la cual, se contó con presencia e intervención de las partes: consultor, interventor y el SENA en calidad de contratante, con sus respectivos asesores jurídicos. En ella se expusieron los diversos argumentos, se evaluaron las alternativas jurídicas de cara resolver inquietudes de los intervinientes y plantear sus respectivas posturas frente a la alternativa más adecuada para la ejecución contractual.

4. El 22 de diciembre del año en curso, previo recibo de documentos jurídicos del predio sobre el cual se deben desarrollar los diseños, y como insumo para el trámite ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el consultor MC Arquitectos Radicó el trámite mediante oficio MCA968-2025-2511CSE-028 y radicado 20255110116832, el trámite, quedando este en debida forma. Soportando en consecuencia el cumplimiento de este hito por parte del consultor contratista.

5. Que de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Evaluación de Anteproyectos de Intervención en su numeral 5 POLÍTICAS DE EVALUACIÓN en su numeral 5.12, cuyo texto se cita a continuación “Una vez el expediente se encuentre radicado en completa y debida forma, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con un tiempo no mayor a sesenta y cinco (65) días hábiles para resolver la solicitud presentada”. Término que para este caso y con base en la fecha de radicación, se cumple el 27 de febrero del 2026.

6. El 22 de diciembre del 2025, el consultor contratista mediante oficio No. MCA970-2511CSE-029, remitió al interventor las siguientes solicitudes debidamente sustentadas.

 1. Se celebre entre las partes acuerdo bilateral de suspensión por el término de 3 meses o hasta que se supere las acciones que motivan la presente suspensión, contados a partir del 26 de diciembre de 2025. Lapso, que contemplamos prudencial para IDPC emita el concepto y la autorización para intervenir el inmueble de interés cultural del radicado 20255110116832.
 2. Se aclara que la solicitud de suspensión no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado; De igual forma se aclara que durante el tiempo de la suspensión se brindarán las respuestas a las observaciones que pudieran surtir producto de la revisión que adelante el IDPC al trámite radicado, de parte de la consultoría e interventoría

7. El 23 de diciembre del año en curso, el interventor Consorcio Humano, mediante comunicación No. CON-HUM-2025-016, informó al SENA su recomendación frente a la solicitud del consultor contratista, referida en el punto inmediatamente anterior; en los siguientes términos.

 Haciendo referencia al oficio MCA970-2511CSE-029 radicado el 22 de diciembre ante esta interventoría con asunto, Solicitud Suspensión de Contrato, nos permitimos presentar ante el ustedes la siguiente respuesta, a su consideración:

 Teniendo en cuenta lo manifestado y justificado por el consultor, esta interventoría encuentra justificada la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8118866 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y MC Arquitectos SA.
 (…)

 Así las cosas y desde el punto de vista técnico, esta interventoría aprueba la solicitud de suspensión temporal por hasta 65 días hábiles, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Evaluación de Anteproyectos de Intervención en su numeral 5 POLÍTICAS DE EVALUACIÓN en su numeral 5.12 estipula que:

 “Una vez el expediente se encuentre radicado en completa y debida forma, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con un tiempo no mayor a sesenta y cinco (65) días hábiles para resolver la solicitud presentada”.

Este concepto técnico se sustenta en la necesidad de permitir que el IDPC realice la evaluación del anteproyecto radicado ante esta entidad sin que se afecte el desarrollo del tiempo del contrato, su valor o los avances de los demás estudios de ingeniería que complementan el presente contrato de consultoría, ya que de presentarse cambios a raíz de la presente revisión sería necesario realizar modificaciones en estos estudios.
(Subraya y Negrillas fuera del texto)

8. El 26 de diciembre del 2026, las partes suscribieron acto de suspensión del contrato hasta el 30 de marzo del 2026.
9. Una vez cumplido el término de suspensión, se hace necesario suscribir la reactivación del contrato.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.8118866, a partir del 31 de marzo del 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es el 3 de abril del 2026.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ
Subdirector (e) SENA CFTHS
Ordenador de gasto
csalgar@sena.edu.co

MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN
CC. 80.087.073 de Bogotá
MC Arquitectos SA - Representante Legal
acabrera@mcarquitectos.com

GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE
C.C. 79.240.307 de Bogotá
Consorcio Humano / Interventoría
Representante legal
Bazzani.licitaciones20@gmail.com

Elaboró: Yebrail Durán Ávila – Profesional G. 02